

Discutió el Senado alcance de peticiones de amparo

Avanza reforma que impide a jueces frenar leyes fundamentales

● La enmienda fue avalada en comisiones; “se han dado fallos más políticos que jurídicos”, se argumentó

ANDREA BECERRIL Y GEORGINA SALDIERNA /

Avanza reforma que impide a jueces frenar leyes con suspensiones

ANDREA BECERRIL Y
GEORGINA SALDIERNA

Pese a la fuerte resistencia de la oposición, avanzó en el Senado la reforma que impide a jueces y magistrados frenar reformas al dar suspensiones con efectos generales en juicios de amparo sobre inconstitucionalidad de leyes.

Se trata de “una intromisión indebida en las competencias del Congreso y una infracción al principio de separación de poderes”, se destaca en el dictamen aprobado en las comisiones de Justicia y Estudios Legislativos Segunda, que presiden los morenistas Olga Sánchez Cordero y Rafael Espino de la Peña, por 19 votos en favor y 13 en contra.

Lo anterior, después de una discusión de más de tres horas, en la que morenistas argumentaron que la intención es evitar más abusos y arbitrariedad de juzgadores, cuyas decisiones en materia de amparo son más políticas que jurídicas y han frenado normas fundamentales.

En contraparte, senadores de PAN, PRI, MC, PRD y Grupo Plural sostuvieron que se viola la institución del juicio de amparo, y amenazaron con presentar una acción de inconstitucionalidad contra la iniciativa presentada por el coordinador de Morena, Ricardo Monreal, el pasado día 3.

“No nos engañemos; la reforma es una suerte de venganza del oficialismo contra los juzgadores que otorgaron suspensiones tras la aprobación de la ley eléctrica de 2021”, comentó el panista Damián Zepeda, quien recordó que la Suprema Corte no pudo echarla abajo, pero se concedieron amparos que en los hechos invalidaron esa legislación.

La presidenta de la Comisión de Justicia y ministra en retiro, Olga Sánchez Cordero, respondió que esa facultad discrecional de los im-

partidores de justicia lleva a que la suspensión provisional de una ley no sólo tenga efectos para quien solicita el amparo, sino para todos.

De esa forma, subrayó, la sentencia de amparo ya no es necesaria, porque con la suspensión indefinida pueden pasar cinco o hasta 20 años y la ley queda invalidada sin que se resuelva si es constitucional o no.

Ambas comisiones aprobaron también, con el aval de Morena, la otra iniciativa presentada por Monreal, que modifica la Ley de Amnistía para facultar al presidente de la república a indultar “de manera directa” a quienes aporten “elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado mexicano”.

Beneficia a quien esté sentenciado o siendo procesado “por cualquier delito”. Se aprobó con 18 votos en favor, nueve en contra y dos abstenciones. La oposición advirtió que se liberará a *narcos*, *huachicoleiros* y todo tipo de maleantes.

Incluso, el morenista Reyes Flores expresó su desacuerdo con ese cambio que permite al Ejecutivo conceder la amnistía “sin sujetarse al procedimiento establecido”.

Ambos dictámenes fueron turnados a la mesa directiva. La intención de los morenistas era que en la sesión de ayer quedaran en primera lectura para votarse el martes en el pleno, pero varios del partido guinda ya se habían ido y la oposición se retiró para romper el *quorum*.

“

Comisiones avalan cambios a norma sobre amnistía

La Jornada

Repudian 29 países de la OEA la irrupción de Ecuador

Acusaron reforma que amplía a jueces federales y trabajadores del TEPF, AME (1)

Se discute reforma que amplía a jueces federales y trabajadores del TEPF, AME (1)

Se discute reforma que amplía a jueces federales y trabajadores del TEPF, AME (1)